



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR. 5776652 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y JOHELYS KATHERINE TORRES GARCÍA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
			☐

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena en los Programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y/o Complementaria Virtual, en el área de SERVICIOS AL CLIENTE.”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 14 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista, debido a un error involuntario, efectuó el cobro incorrecto de una de sus cuentas de cobro, lo que resultó en un saldo pendiente de \$1 que no logró ser cobrado a la entidad, considerando que los honorarios mensuales pactados corresponden al monto máximo establecido para el perfil del contratista. La inclusión del saldo restante implicaría un incremento en el valor mensual asignado, lo cual excedería lo estipulado en la tabla de honorarios para el cumplimiento de dicho perfil. En virtud de lo anterior, el supervisor consideró procedente la liquidación del contrato y la liberación del saldo pendiente. **4.** Que MIGUEL ANGEL ANDRADE CAIAFA supervisor del contrato procede con el trámite de liquidación del contrato. **5.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **6.** Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de UN PESOS (\$1), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 5924 de 2024. **7.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$48.079.035
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$48.079.035
Valor bruto pagado al contratista	\$48.079.035
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$1

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 5924 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de UN PESOS (\$1), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de liquidación, visto bueno del supervisor del



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR. 5776652 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y JOHELYS KATHERINE TORRES GARCÍA

contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente acta de liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Andrea Ovalle R -Apoyo a Contratación.

Revisó: Celia Vanessa Maestre Plata – Líder de Contratación Subdirección CLPEM.